



DECRETO N° 166/2025

Hasenkamp, 25 de septiembre de 2025

VISTO:

El convenio firmado entre la Municipalidad de Hasenkamp y la Asociación Mariano Moreno de Fomento Educacional, para la instalación de paneles fotovoltaicos en el inmueble de la asociación, con el objeto de asistir a las bombas de agua que abastecen a la ciudad de Hasenkamp aprobado mediante ordenanza N° 321/2025;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 11 de junio de 2025 se realizó la firma del convenio con la Asociación Mariano Moreno de Fomento Educacional;

Que, dicho convenio tiene por objetivo promover el uso de energías renovables, contribuyendo a la reducción de costos energéticos en la localidad y fortaleciendo el abastecimiento de agua en nuestra comunidad.

Que, la contratación debe ajustarse a los procedimientos, que según los montos, se encuentran previstos en la Ordenanza N°178/2020 (Ordenanza que establece el régimen de compras y contrataciones) y quedando sometida a también la presente contratación al régimen de la Ley N° 6351 de Obras Publicas de la Provincia de Entre Ríos y su normativa reglamentaria;

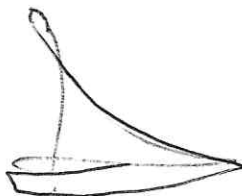
POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA**

Art. 1º) APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y Anexo de Especificaciones técnicas para el llamado a Licitación Privada N° 03/2025, con el objeto de llevar adelante la "INSTALACIÓN GENERADORES DE ENERGIA SOLAR VOLTAICA PARA BOMBAS DE AGUA POTABLE" atento a los vistos y considerandos del presente.-

Art. 2º) LLAMESE A LICITACION Privada N° 03/2025, para el día veintiuno de Octubre de dos mil veinticinco (21/10/2025) a las 09.00 hs; o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o inhábil, con el objeto de llevar adelante la "INSTALACIÓN GENERADORES DE ENERGIA SOLAR VOLTAICA PARA BOMBAS DE AGUA POTABLE".-

Art.3º) El Presupuesto Oficial de la Licitación privada N° 03/2025, asciende a la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000,00); que se abonaran según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares.-





DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



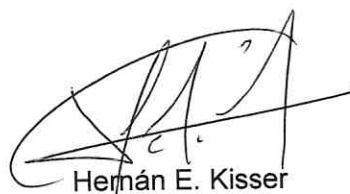
Art.4º) La Apertura de los sobres tendrá lugar en el salón de la Escuela Municipal de Artes y Oficios de la Municipalidad de Hasenkamp, en la fecha y hora indicadas en el Art. 2º del presente Decreto.-

Art.5º) La adquisición de los Pliegos de Condiciones serán gratuita y los mismos podrán descargarse desde la Pagina Web www.hasenkamp.gob.ar y/o retirarse en Oficina de Suministro Municipal en días y horarios hábiles administrativos.-

Art.6º) Regístrese, notifíquese, comuníquese y oportunamente Archívese.-



Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda



Hernán E. Kisser
Presidente Municipal



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

LICITACIÓN PRIVADA Nro. 03/2025

“INSTALACIÓN GENERADORES DE ENERGIA SOLAR VOLTAICA PARA BOMBAS DE AGUA POTABLE”

1. OBJETO DEL LLAMADO – NORMATIVA APLICABLE.

Este llamado a licitación, tiene por objeto la contratación detallada en los Pliegos de Condiciones Particulares, Anexo de Especificaciones Técnicas y demás documentos de la presente Licitación.

La presente contratación se regirá por lo establecido en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, las previsiones del Artículo 159 de la Ley 10.027, la Ordenanza Municipal N° 178/2020, quedando sometida también la presente contratación al régimen de la Ley N° 6351 de Obras Publicas de la Provincia de Entre Ríos y su normativa reglamentaria, en todo cuanto no se encontrará expresamente contemplado en los Pliegos de Condiciones.

2. CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN

Podrán intervenir en ella:

2.1. Toda persona humana o jurídica que sea propietaria, productora o representante de los bienes, servicios u obras a contratar que acrediten su inscripción en el Registro de Proveedores Municipal. Dentro de los diez (10) días posteriores a la apertura del acto. El incumplimiento de este requisito producirá la caducidad de la propuesta, salvo que expresa y fundadamente, el pliego de condiciones particulares o el actor administrativo que disponga la contratación no lo contemple en razón del objeto de la misma.

2.2. Representante Legal. Los representantes legales o apoderados deberán contar con facultades suficientes para firmar las ofertas y actuar hasta la adjudicación, debiendo acreditar su personería.

No podrán intervenir en las Licitaciones:

2.3. Los representantes y apoderados que no acrediten documentalmente tal designación.

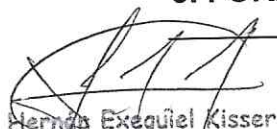
2.4. Los deudores morosos de la Municipalidad de Hasenkamp.

2.5. Los inhabilitados o fallidos.

2.6. Las firmas o empresas en estado de convocatoria, quiebra o liquidación.

2.7. Los que hubieran incumplido total o parcialmente contratos anteriores con la Municipalidad de Hasenkamp.

3. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS


Hernán Exequiel Kisser
Presidente Municipal



3.1. Se presentarán en el lugar establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, en sobres cerrados consignándose en la cubierta, únicamente, la clase de licitación, número, objeto del llamado, fecha y hora de apertura.

3.2. Los oferentes deberán rubricar todas sus fojas cuando sean más de una.

3.3. Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el proponente al pie de la misma.

3.4. Los sobres que se entreguen o lleguen antes de la hora de apertura se depositarán en la Oficina municipal que se fije en el pliego y una vez en las mismas, los interesados no podrán solicitar su devolución.

3.5. Las propuestas deberán formularse por la totalidad o parte de los bienes o servicios licitados, pero siempre por el total de cada renglón. Podrá también cotizarse por parte de alguno de los renglones, si así fuere previsto en el pliego de condiciones particulares.

4. APERTURA DE PROPUESTAS

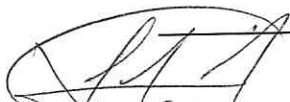
4.1. Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en el pliego de condiciones particulares. Si este día resultara inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.

4.2. El Jefe de Suministro o su reemplazante legal procederán a abrir los sobres en presencia del Contador Municipal y el Secretario Municipal del área competente y de los proponentes que asistan al acto.

4.3. Una vez abierto el primer sobre, no se admitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

4.4. Efectuada la apertura de los sobres conteniendo las propuestas, se procederá a labrar el acta de apertura, que estará a cargo del Contador/a, debiendo estar presente el/la Presidente Municipal y/o Secretaria/o Municipal. El acta deberá reflejar fielmente el proceso o incidencias producidas dentro del acto licitatorio, desde la apertura de sobres hasta la suscripción de la misma, tales como rechazos de ofertas recibidas fuera de término y demás aspectos que deberán especificarse. Además, se hará constar:

- a) Número de ofertas o propuestas presentadas.
- b) Nombre completo o razón social de cada oferente.
- c) Importe total de cada cotización, consignando en el caso de varias alternativas, todas las presentadas por el oferente debidamente individualizadas.
- d) Nómina de oferentes que presentaron muestra si así lo exigiere el pliego.
- e) Monto de la garantía presentada en caso que correspondiere.


Hernán Exequiel Kisser
Presidente Municipal



f) Y toda otra documentación si la hubiere.

Las propuestas presentadas fuera de término serán agregadas a continuación de las realizadas en el plazo establecido, colocándose delante de la descripción de la misma la leyenda "Propuesta Presentada Fuera de Término".

4.5. Antes del cierre del acta, el Funcionario Municipal actuante invitará a los proponentes presentes o sus representantes, a la firma de la misma, pudiendo ellos hacerlo o no, sin que esta circunstancia afecte la validez del acto, el que será válido con la firma de los funcionarios. En el mismo acto se foliará correlativamente la totalidad de la documentación incorporada al expediente, foja por foja útil.

5. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

5.1. Los oferentes quedan obligados a mantener la oferta por el término de treinta (30) días a contar de la fecha de apertura de ofertas, salvo que el pliego de condiciones particulares indique otro plazo.

5.2. Las ofertas esencialmente deberán especificar:

5.2.1. El precio unitario, fijo y cierto y el importe total en letras y números, marca y especificaciones del producto. El precio total incluirá el Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos que correspondieren.

5.2.2. Serán presentadas en moneda argentina, salvo cuando el Pliego de Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberán indicarse con precisión, el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la presentación.

5.2.3. Se presentarán en el lugar, día y hora que indique el respectivo Pliego de Condiciones Particulares.

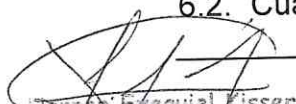
5.3. Cuando se observen defectos de forma que no hagan a la esencia de la propuesta y que no impidan la comparación con las demás, se podrá requerir que sea subsanada dentro de un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, siempre que no se incurra en:

- a) Violación al principio de igualdad.
- b) Modificación a las cláusulas que expresamente disponen las condiciones del pliego.

6. MUESTRAS

6.1. Cuando el Pliego de Condiciones Particulares así lo exija, las propuestas deberán adjuntar muestras del material cotizado en cantidad suficiente para posibilitar su análisis y/o comparación y, en tal caso, no será considerada la propuesta en el renglón respectivo que no cumple tal requisito.

6.2. Cuando fuera posible, las muestras deberán presentarse con un rótulo


Héctor Exequiel Kisser
Presidente Municipal



adherido en forma permanente mediante precinto o banda adhesiva inviolable, en lugar visible, firmado y sellado, con todos los datos que figuran en la propuesta respectiva.

6.3. Las características de las muestras, lugar, forma de presentación y la devolución o destino final de las mismas se establecerá expresamente en el Pliego de Condiciones Particulares.

6.4. Se exceptuará de la presentación de muestras, cuando el elemento ofrecido responda a una reconocida marca y calidad, o bien, que las características del mismo no lo permitan. En tal supuesto se agregarán los folletos correspondientes, los que serán analizados por el Organismo pertinente, a fin de determinar si el artículo ofrecido se corresponde con las exigencias del pliego.

6.5. Las muestras que correspondan a ofertas rechazadas, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro, hasta TREINTA (30) DÍAS después de resuelta la adjudicación. Vencido este plazo, las mismas pasarán a ser propiedad de la Municipalidad.

6.6. Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán retirarse una vez cumplido el contrato, hasta TREINTA (30) DÍAS a contar de la última conformidad de recepción de la mercadería adjudicada. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, se observará el mismo procedimiento señalado en el Numeral 6.5.

6.7. Los oferentes no tendrán derecho a reclamo por deterioro proveniente de los análisis a los que sean sometidas las muestras. -

7. GARANTIAS

7.1. Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

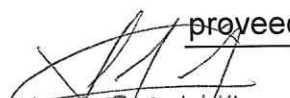
7.1.1 DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta o del presupuesto oficial, según lo establezca el Pliego de Condiciones Particulares. En caso de cotizaciones alternativas, las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto.

La garantía o su comprobante respectivo, será adjuntado a la propuesta.

INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de esta obligación implicará la desestimación de la oferta. -

7.1.2. DE ADJUDICACION: CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado. Deberá darse cumplimiento a este requisito dentro de los **diez (10) DIAS** a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, excepto que el adjudicatario dé cumplimiento a todas las obligaciones contraídas antes de vencer el plazo establecido.

INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de esta obligación hará pasible al proveedor la sanción de pérdida de la garantía de oferta.


Hernán Exequiel Kisser
Presidente Municipal



7.2. Cuando el depósito se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de la constitución de la garantía.

7.3. LAS GARANTIAS PODRAN PRESENTARSE EN LAS SIGUIENTES FORMAS:

- a) Mediante depósito de dinero en efectivo en la Tesorería Municipal, o cheque electrónico a favor de la Municipalidad de Hasenkamp, adjuntando el recibo correspondiente.
- b) Mediante Carta de Fianza a la vista, suscripta por Institución Bancaria, garantizando a favor de la Municipalidad de Hasenkamp el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el ofertante.
- c) Mediante Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el oferente, a favor de la Municipalidad de Hasenkamp.
- d) Mediante cheque certificado por institución Bancaria a favor de la Municipalidad de Hasenkamp.

8. PROCEDIMIENTOS PARA ADJUDICAR

8.1. La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y excepcionalmente ella puede tener lugar, aunque se hubiese presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir, que se ajuste al Pliego de Condiciones Generales y Particulares y sea, además, su precio conveniente a los intereses del Municipio.

El precio unitario primará sobre el total parcial de los ítems, cuando se observen errores de cálculo.

8.2. Se podrá adjudicar parte de alguno o de todos los renglones licitados, siempre que se hubiese establecido esta condición en el llamado a licitación.

8.3. La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal, aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones y calidad, de acuerdo con las siguientes normas:

8.3.1. Cuando los objetos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y cláusulas o especificaciones especiales, la adjudicación se resolverá a favor de aquella que en esta situación resulte de precio más bajo. –

8.3.2. Excepcionalmente podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen fundado de la Comisión de Compras, que en forma descriptiva y comparada con la oferta de menor precio justifique en detalle la mejor calidad de materiales, funcionamiento u otras características que demuestren las ventajas de la adjudicación que a precios superiores al menor cotizado se proyecte efectuar.



8.3.3. Del mismo modo, se dará preferencia a las propuestas en las que figuren los menores plazos de entrega, cuando así lo hubiera establecido el Pliego de Condiciones Particulares, se podrá adjudicar a propuesta que ofrezcan menor plazo de entrega, aunque su precio no sea el más bajo, si la oportunidad del abastecimiento lo requiere. En este caso, la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo de entrega.

8.3.4. En caso de igualdad de precio y condiciones se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precio dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

8.4. El Departamento Ejecutivo está facultado a aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Hasenkamp o de rechazarlas a todas, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo o indemnización alguna. Asimismo, se reserva el derecho de aumentar o disminuir en un treinta por ciento (30%), en las condiciones aceptadas, las adquisiciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares.-

9. ENTREGA DE MERCADERIA O CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

9.1. Recibida por el adjudicatario la orden de compra, éste procederá a entregar la mercadería, con remito por duplicado el que deberá ser conformado y devuelto al proveedor con la anotación "Mercadería a Revisar". La recepción se efectuará en el sitio establecido en el Pliego de Condiciones Particulares por el funcionario responsable.

9.2. Para el caso de la prestación de servicios se deberá previamente confeccionar por el funcionario correspondiente, la conformidad de la prestación del servicio.

9.3. Con la constancia de recepción definitiva o prestación de servicios, el proveedor deberá presentar a la Municipalidad de Hasenkamp la factura correspondiente para gestionar el pago.

9.4. Serán a cargo del adjudicatario, todos los gastos que se originen por fletes, acarreos, entrega y verificación de la mercadería en el lugar establecido, salvo que en forma expresa, el Pliego de Condiciones autorizara otra modalidad.

10. PENALIDADES

10.1. En caso de incumplimiento de sus obligaciones en forma y plazo, los oferentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

- a) Pérdida del depósito de garantía mantenimiento de oferta: si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior.


Hernán Exequiel Kisser
Presidente Municipal



b) Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliare la garantía, hasta el cinco por ciento (5 %) del valor adjudicado dentro del plazo fijado, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieren.

c) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio hayan sido entregados o efectivizados o si hubieren sido rechazados, la Municipalidad de Hasenkamp intimará su entrega dentro del plazo perentorio de quince (15) días bajo apercibimiento de rescisión del contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía contractual presentada y demás sanciones aplicables.

d) Cuando la provisión no estuviera respaldada por ningún depósito, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe total cotizado o adjudicado, según el caso.

10.2. Si el adjudicatario entregara el material o parte de él después de vencido el plazo contractual se le aplicará una multa del tres por mil (0,3%) diario del valor de los efectos no entregados en término, durante los diez (10) primeros días; el cinco por mil (0,5%) diarios del mismo valor durante los diez (10) días subsiguientes y del veinte por mil (2%) durante los diez (10) días posteriores.

10.3. Vencido el último plazo establecido en el numeral precedente, la Municipalidad de Hasenkamp dispondrá la rescisión del contrato y la efectivización de las penalidades que correspondieren, sin perjuicio de las demás que pudieran ser aplicables. Asimismo podrá suspender o eliminar del registro de proveedores a las personas humanas o jurídicas que no dieran cumplimiento a sus obligaciones como tales.

10.4. La aplicación de las sanciones enumeradas precedente será resuelta por el Departamento Ejecutivo, previo dictamen de la Comisión de Compras que intervino.

10.5. Se considerará también como "mercadería no entregada" a aquella que fuera entregada y rechazada por la Municipalidad de Hasenkamp por no ajustarse a las condiciones de la Orden de Compra.



Hernán Exequiel Kisser
Presidente Municipal



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACION PRIVADA N° 03/2025
“INSTALACIÓN GENERADORES DE ENERGIA SOLAR VOLTAICA PARA
BOMBAS DE AGUA POTABLE”

En base a lo autorizado por el Decreto Municipal Nro. 166/2025 llámese a Licitación Privada para contratar la provisión de materiales y mano de obra necesarios para la realización de la Obra INSTALACIÓN GENERADORES DE ENERGIA SOLAR VOLTAICA PARA BOMBAS DE AGUA POTABLE, para la Municipalidad de Hasenkamp, Entre Ríos, con sujeción al presente Pliego, al Pliego de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y demás documentación que se acompaña y forman parte del presente, como así también las previsiones del Artículo 159 de la Ley N° 10.027, la Ordenanza Municipal N° 178/2020, quedando sometida también la presente contratación al régimen de la Ley N° 6351 de Obras Publicas de la Provincia de Entre Ríos y su normativa reglamentaria, en todo cuanto no se encontrare expresamente contemplado en los Pliegos de Condiciones.

A todos los efectos del proceso licitatorio el Departamento Ejecutivo, en todo aquello que no sea indelegable, actuará a través de la Área Suministro del Municipio.

1. OBJETO.

A los efectos de una clara y precisa identificación del objeto de este llamado a Licitación, las características técnicas **mínimas** de los bienes y trabajos a adquirir y contratar se detallan en el Anexo de Especificaciones Técnicas, de acuerdo al siguiente detalle general:

Renglón	Descripción
1	Provisión, montaje y puesta en marcha de 1 Estación Generadora Eléctrica a partir de Energía Solar de origen Fotovoltaico de 40 kW para abastecer perforación de calle Haedo entre calles Peron y Dr. Elberg.
2	Provisión, montaje y puesta en marcha de 1 Estación Generadora Eléctrica a partir de Energía Solar de origen Fotovoltaico de 30 kW para abastecer perforación ubicada en plazoleta del estudiante en calle Perón y Belgrano
3	Provisión, montaje y puesta en marcha de 1 Estación Generadora Eléctrica a partir de Energía Solar de origen Fotovoltaico de 5 kW y que sea extensible mediante el agregado de paneles a 10 kW para abastecer las instalaciones del Instituto Comercial Mariano Moreno ubicado en Calle 25 de Mayo 637.


Hernán Exequiel Kissner
Presidente Municipal



2. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

Escuela Municipal de Artes y Oficios - Edificio Municipalidad de Hasenkamp-esquina de calles Sarmiento y San Lorenzo – Hasenkamp – Entre Ríos, el día 21/10/2025 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

La Jefa de Suministros, junto con la Contadora Municipal o sus reemplazantes legales, en la fecha y hora indicadas, procederá a la apertura de las ofertas presentadas, labrándose el Acta correspondiente en presencia de la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda, como así también, de los oferentes que concurrieren a dicho acto.

En dicha Acta se dejará constancia de los extremos establecidos en el Artículo 25º y concordantes de la Ordenanza 178/2020 y modificatorios.

Las propuestas serán inicialadas en todas sus fojas por el funcionario actuante.

Por informes los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Suministros Municipal – Edificio Municipalidad de Hasenkamp - Sarmiento 315 – Hasenkamp – Entre Ríos, T.E. 0343-4930069.

3. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas se presentarán en la Oficina de Suministros Municipal, ubicada en el Palacio Municipal de la ciudad de Hasenkamp, sito en calle Sarmiento 315 de esa localidad, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:30 horas; teniéndose como límite para la presentación de las mismas la fecha y hora establecida para la apertura de sobres.

No se aceptarán las ofertas presentadas fuera del día y hora fijados, aun cuando el acto de apertura de sobres no se hubiere iniciado, teniéndose en cuenta sólo las que llegaron con anterioridad o hasta la hora fijada para la apertura.

4. ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Los interesados podrán acceder a los pliegos, de forma gratuita, a partir de la fecha de publicación y hasta una hora antes del acto de apertura de la licitación, a través de la página web del Municipio www.hasenkamp.gob.ar

5. PRESENTACION DE LA OFERTA

LUGAR: Oficina de Suministros Municipal - Edificio Municipalidad de Hasenkamp- Sarmiento 315 – Hasenkamp – Entre Ríos, en sobre cerrado, hasta el día 21/10/2025 a las **09:00** horas.

En la cubierta DEL SOBRE, deberá consignarse:

Licitación Privada N° ____/____

Objeto del Llamado:

Fecha y hora de Apertura:


Hernán Exequiel Kisser
Presidente Municipal



Las ofertas deberán presentarse hasta la hora y fecha prevista para el acto de apertura. Las propuestas presentadas fuera de término serán agregadas a continuación de las realizadas en el plazo establecido, colocándose delante de la descripción de la misma la leyenda "Propuesta Presentada Fuera de Término".

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el proponente.

Una vez entregados los sobres no podrán los interesados solicitar su devolución.

6. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas a la Licitación implicará:

6.1. El conocimiento, aceptación y sometimiento a las condiciones que rigen esta licitación, descriptas en los Pliego de Condiciones Particulares y Generales, sus Anexos, la Ley 10.027-Orgánica de Municipios-, la Ley N° 6351 de Obras Publicas de la Provincia de Entre Ríos y su normativa reglamentaria, como así también la Ordenanza Municipal 178/20.-

6.2. La renuncia a formular objeción o reclamo en el caso que el Departamento Ejecutivo declare fracasada esta licitación.

6.3. La aceptación de la jurisdicción del fuero de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les corresponda o les pudiera corresponder en el futuro.

6.4. La aceptación de la facultad de la Comisión de Compras de solicitar información o documentación adicional a los participantes, efectuar aclaraciones al pliego y prorrogar plazos, todo ello a través de la Unidad Central de Contrataciones.

6.5. Conocimiento expreso que el o los adjudicatarios no podrán transferir el cumplimiento del objeto de la presente licitación.

6.6 **EL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA** por el término de treinta (30) días corridos, plazo que se contará desde la fecha del acto de apertura. Si al vencimiento de este plazo no hubiera pronunciamiento administrativo sobre la adjudicación, la obligación de mantenimiento de la oferta y de su garantía **se renovarán en forma automática por períodos consecutivos de treinta (30) días corridos, si el oferente no hiciese saber su voluntad expresa de "no renovar el mantenimiento de oferta" con no menos de cinco (5) días corridos de antelación al vencimiento de cada período.**

7. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA

7.1. Pliegos y Anexos firmados en todas sus fojas por el Oferente.


Hernán Exequiel Kisser
Presidente Municipal



7.2. Nota suscripta por el oferente donde expresamente mencione el conocimiento y aceptación de todas las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la licitación.

7.3. Comprobante que acredite el depósito de la Garantía de Oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del presente Pliego y numeral 7.3 y concordantes del Pliego de Condiciones Generales. Cuando se optara por la presentación de la garantía mediante "Póliza de Seguro" y la misma fuera emitida por una compañía aseguradora en formato digital conforme la Ley 25.506 y demás normas reglamentarias, se deberá adjuntar con la oferta una impresión en formato papel de la misma suscripta en manuscrito por el interesado, representante legal de la persona jurídica o representante designado al efecto, debiendo asimismo remitir el archivo con firma digital emitido por la compañía aseguradora al correo electrónico contaduriamunihasenkamp@gmail.com para su verificación.-

7.4. Planilla de datos garantizados y/o folletos de los equipos electromecánicos propuestos.

7.5. Oferta económica conforme a lo dispuesto en el numeral 9 del presente pliego.

7.6. Constancia de la aceptación de la jurisdicción del fuero de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les corresponda o les pudiera corresponder en el futuro, según modelo adjunto

8. OTRAS FORMALIDADES DE LA PROPUESTA.

8.1. Las enmiendas o raspaduras deberán estar debidamente salvadas al pie por el oferente.

8.2. La oferta finalmente deberá estar firmada, de puño y letra, con aclaración de firma al pie, por el interesado, representante legal de la persona jurídica o representante designado al efecto.

9. COTIZACION

9.1. La oferta deberá consignar los precios unitarios y total, fijos y ciertos, por cada ítem y por la oferta total. Los precios unitarios y el monto de la oferta total deberán estar expresados cada uno de ellos en números y letras. Los precios incluirán el Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos que correspondieren. En caso de discrepancia entre los precios unitarios en números y letras se tomará como válido el expresado en letras y si por este motivo surge alguna diferencia se corregirá el monto total de la oferta en base a ello.

9.2. Se deberá presentar el plan de trabajos en porcentajes de incidencia sobre la oferta total y montos por cada ítem y curva de inversiones en montos mensuales.


Hernán Exequiel Kissner
Presidente Municipal



9.3. Las ofertas económicas deberán realizarse en moneda argentina.

9.4. No se reconocerán redeterminaciones de precios sobre los precios unitarios y monto total adjudicados.

10. GARANTÍA DE OFERTA:

Será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizaciones alternativas, las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto.

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

11.1. INFORME TÉCNICO. En un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos producirá un informe que haga referencia a que "si al cotejar las propuestas recibidas y especificaciones de los materiales y mano de obra ofrecidos" los mismos se ajustan a lo requerido, para conocimiento de la Comisión de Compras.

11.2. COMISIÓN DE COMPRAS. El estudio de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Compras, que luego de recepcionar el informe previsto en el numeral 11.1 del presente pliego, verificará que se reúnan todas las exigencias formales y que la documentación se encuentre completa, debidamente integrada y se cumplan los requisitos establecidos en los Pliegos.

La Comisión de Compras de esta Licitación estará integrada por:

- CONTADORA MUNICIPAL.
- SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA.
- VOCAL POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

12. ADJUDICACIÓN.

12.1. FORMA DE ADJUDICAR. La Comisión de Compras, luego de la evaluación descripta en el Numeral anterior, aconsejará la adjudicación al Departamento Ejecutivo, quien resolverá la misma. La adjudicación se hará por el 100% de los Items completos a un solo Oferente.

12.2. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. La notificación fehaciente de la adjudicación se realizará mediante la remisión de la respectiva Orden de Compra.

13. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

Para afianzar el cumplimiento de las obligaciones, dentro de los 10 días corridos de notificada la adjudicación y/o previo a la firma del Acta de Replanteo, el/los adjudicatarios/s deberá/n presentar la Garantía de Adjudicación, en alguna de las formas establecidas en el Numeral 7.3 del Pliego de Condiciones Generales, la que será equivalente al 5% del monto adjudicado.


Hernán Exequiel Kissner
Presidente Municipal



El incumplimiento de esta obligación hará pasible al Adjudicatario de las sanciones previstas en el del Pliego de Condiciones Generales.

14. PLAZO PARA INICIO Y EJECUCION DE LA OBRA:

14.1. PLAZO PARA INICIO DE OBRA: con posterioridad a la notificación de la adjudicación la Municipalidad fijará la fecha en que se realizará el replanteo de la obra, la que no podrá exceder los quince (15) días corridos desde dicha notificación y deberá ser posterior a la integración de la Garantía Contractual por parte del Adjudicatario. Durante el replanteo la Municipalidad entregará al Adjudicatario el terreno donde se ejecutará la obra, firmándose en esa oportunidad, entre el representante de la Municipalidad y del Adjudicatario, el Acta de Replanteo de Obra y a partir de esa fecha se comenzará a computar el plazo fijado para la ejecución de la obra.

14.2. PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: El plazo para la ejecución de la obra se fija en sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de firma del Acta de Replanteo de la Obra.

15. PAGO DE LA OBRA.

Se realizara un anticipo financiero de hasta el 10% del valor de la obra adjudicado, un 40 % con certificado del 100% del acopio de todos los materiales (inversores, paneles, herrajes, perfilaría, conductos solares especiales y demás materiales) y el 50 % restante contra certificación de la planta solar finalizada (una vez efectuada la conexión a la red).

Cuando se llegue a un acuerdo con la medición final se labrará un Acta de Medición Final entre la Municipalidad y el Adjudicatario.

Con las cantidades fijadas en el Acta de Medición Final se confeccionará el Certificado Final de Obra (RP: Recepción Provisoria), no pudiéndose con posterioridad emitir ningún Certificado de Obra, el que será pagado por la Municipalidad al Adjudicatario dentro de los 10 días corridos contados desde la fecha de firma del Acta de Medición Final.

16. FONDOS DE REPAROS, PLAZO DE GARANTIA DE OBRA Y RECEPCIONES.

16.1. FONDOS DE REPAROS: de los montos a abonar a la Adjudicataria en los Certificados de Obras mensuales y en el final se descontará el 5% que quedará depositado en la Municipalidad en concepto de Fondos de Reparos, como garantía por buena ejecución de los trabajos.

Los Fondos de Reparos pueden ser sustituidos por el Adjudicatario por los mismos instrumentos fijados para la Garantía de Adjudicación.

16.2. PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA: se fija un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria, como garantía por buena ejecución de los trabajos y de los materiales utilizados en su ejecución.


Hernán Exequiel Kissner
Presidente Municipal



Si durante el Plazo de Garantía se verifica la falla de algún material y/o el funcionamiento de los equipos instalados y/o problemas de funcionamiento de la perforación la Municipalidad se lo comunicará al Adjudicatario dentro de las veinticuatro (24) horas de detectado y éste deberá concurrir a solucionar el problema dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas corridas, en caso de no hacerlo la Municipalidad queda facultada para realizarlo con los Fondos de Reparos retenidos y aplicar todas las sanciones previstas para este incumplimiento.

16.3. RECEPCION PROVISORIA: al terminar la ejecución de la obra conforme a las Especificaciones Técnicas Particulares y una vez realizados todos los ensayos previstos en el Pliego de Licitación la Municipalidad procederá a recibir la obra en forma provisoria, oportunidad en que entre las partes se firmará el Acta de Recepción Provisoria.

En la recepción provisoria de la obra la Municipalidad toma posesión de la misma y queda a su cargo la custodia, explotación y mantenimiento.

Dentro de los cinco (5) días corridos de firmada el Acta de Recepción Provisoria la Municipalidad reintegrará al Adjudicatario el 5% integrado por el mismo en concepto de Garantía de Adjudicación.

16.4. RECEPCION DEFINITIVA: transcurridos los ciento ochenta (180) días corridos desde la firma del Acta de Recepción Provisoria, fijados en el inciso 16.2 del presente Artículo como garantía por buena ejecución de los trabajos y de los materiales utilizados en su ejecución, si la obra se encuentra en correcto estado de conservación y funcionamiento la Municipalidad procederá a la recepción definitiva procediéndose a labrar el Acta de Recepción Definitiva, quedando la Adjudicataria desvinculada de la obra, excepto por ruina de obra.

Dentro de los cinco (5) días corridos de firmada el Acta de Recepción Definitiva la Municipalidad procederá a reintegrar al Adjudicatario el 5% del monto de obra retenido de todos los Certificados de Obra en concepto de Fondos de Reparos.

17. ANTICIPO FINANCIERO.

A los fines de facilitar el comienzo de las obras que se licitan por el presente llamado a licitación, la Municipalidad otorgará un anticipo equivalente al 10% del monto Adjudicado.

El Anticipo Financiero podrá ser solicitado por el Adjudicatario a partir de que integre el 5% en concepto de Garantía de Adjudicación y la Municipalidad procederá a su pago dentro de los diez (10) días corridos de verificado que se han cumplido todas las exigencias necesarias para su desembolso.

Al solicitar el Anticipo Financiero el Adjudicatario deberá presentar una garantía por el monto del mismo constituida por los mismos instrumentos fijados para la Garantía de Adjudicación.


Hernán Exequiel Kioser
Presidente Municipal



El cronograma y plazos fijados en el presente Legajo de Licitación para las distintas etapas de la obra, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, no tienen relación con la fecha en que la Municipalidad le efectivice el Anticipo Financiero al Adjudicatario, por lo que dichos cronogramas se deberán respetar cualquiera sea la fecha de pago del Anticipo Financiero.

18. ACOPIO.

18.1 Se permitirá el acopio de materiales y se computara únicamente cuando este el 100% de los materiales en la obra.


Hernán Ezequiel Kisser
Presidente Municipal



“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 3 ESTACIONES GENERADORAS de ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Provisión, montaje y puesta en marcha de tres (3) Estaciones Generadoras Eléctricas (en adelante LAS CENTRALES) a partir de Energía Solar de origen Fotovoltaico.

Cada Central tendrá una potencia que se detalla a continuación, y deberá contar con un PR (Performance Ratio) = 0.75, (Ver punto 4) conectada en paralelo con la red eléctrica de la Cooperativa 25 de Mayo Ltda.

Deberá estar emplazada en los lugares determinados para tal fin, los cuales han sido sugeridos por los técnicos de la Municipalidad de Hasenkamp (en adelante LA MUNICIPALIDAD), con el objeto poder aportar energía a las bombas de extracción de agua potable para, principalmente, ahorro de energía, y cuando se dé la posibilidad aportar a la red de distribución eléctrica de La Distribuidora, según la legislación vigente. Y al Instituto Secundario Comercial Mariano Moreno se le instalara un equipo para aportarles energía a sus instalaciones.

2. LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN

El lugar de emplazamiento será:

En el techo del edificio del Instituto Secundario Comercial “Mariano Moreno”, sito en calle Pres. Juan Domingo Perón, de la ciudad de Hasenkamp, Entre Ríos, que proveerá energía eléctrica a 2 (dos) bombas extractoras, una ubicada sobre calle Haedo casi Pres. Juan Domingo Perón (distancia aprox. 50 mts), Potencia requerida 40 kW, y otra sobre la esquina de calles Belgrano y Presidente Juan Domingo Perón (distancia aprox. 115 mts), Potencia requerida 30 kW. Y el último para generar energía para las instalaciones del Instituto Secundario Comercial Mariano Moreno ubicado en 25 de Mayo 637. Potencia requerida 5 kW con posibilidad de ampliación a 10 kW. Los paneles fotovoltaicos deberán ser montados sobre el techo parabólico con cubierta de chapa sinusoidal, construido sobre estructura metálica. El mismo posee una orientación al NO-SE.

El oferente deberá inspeccionar, antes de presentar su oferta, y se le entregará certificado de inspección que se adjuntará a la oferta, los lugares en donde se instalarán Las Centrales y deberá estudiar detalladamente las condiciones existentes, de superficie o áreas correspondientes, que deban tomarse en consideración para la ejecución de los trabajos necesarios, las cantidades y naturaleza de los materiales, recursos humanos, equipos y servicios necesarios para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación.

La ubicación propuesta por La Municipalidad puede, si el oferente así lo entendiera en base a estudios y su propia experiencia, ser modificada.

Para esto se deberá sugerir otra ubicación o la utilización de otros espacios, fundamentándolo de tal manera que pueda considerarse como una propuesta superadora, la que mediante la aprobación de la Municipalidad podrá ser realizada.


Hernán Exequiel Kisser
Presidente Municipal



Estas modificaciones se deberán presentar como ALTERNATIVA. (Ver Punto 3)

A continuación se detalla la ubicación propuesta por la Municipalidad.



3. PROPUESTA TÉCNICA

Las firmas oferentes deberán presentar un proyecto con Propuesta Técnica, basado en los requerimientos propios plasmados en el presente Pliego.

En caso de existir más de una oferta técnica y/o económica, las oferentes podrán presentar ALTERNATIVAS, las que deberán ser tratadas tal como si fuera una única presentación, es decir deberán contar con su carpeta aparte cumplimentando todo lo necesario para que sea admitida como válida.

Las propuestas, así como el resto de los antecedentes y referencias presentadas, será analizada técnicamente por la Municipalidad, a los efectos de determinar si se ajusta a lo requerido y definir si es válida para considerarla con las demás a modo de poder definir cuál es la propuesta de mejor costo-beneficio para los intereses de la Municipalidad.

En la propuesta el oferente deberá explicitar claramente

- Potencia nominal en [kW].
 - Energía anual generada [PR=0,75].
 - Performance Ratio (PR) Óptimo.
 - Cantidad, marca, tipo y características de los paneles fotovoltaicos.
- Los datos deberán estar respaldados por ensayos o simulaciones que serán adjuntadas a la propuesta técnica.
- Ubicación geográfica de los paneles.
 - Disposición, especificaciones técnicas y datos garantizados de los paneles.
 - Cantidad, disposición, Marca, especificaciones técnicas de cada uno de los equipos e instalaciones componentes de la Estación Generadora.
 - Documentación gráfica que permita evaluar el proyecto.


Hernán Exequiel Kisser
Presidente Municipal



- Estructuras de soporte, plano topográfico.
- Plano unifilar, vistas esquemáticas de inversores y tableros de cada una de las instalaciones ofertadas.
- Certificados de ensayos y calidad de los productos.

4. NORMAS

Las instalaciones propuestas deberán ajustarse a las normas:

- IEC 61836 (sistemas fotovoltaicos, términos, definición y símbolos)
- IEC 62446 (sistemas fotovoltaicos conectados a red)
- IEC 61277 (sistemas fotovoltaicos terrestres, generadores de potencia)
- IEC 727 (sistemas fotovoltaicos, características de la interfaz de conexión a la red eléctrica).

El Performance Ratio (**PR**) se calculará conforme a la norma IEC 61724 como:

$$PR = Y_f / Y_r$$

Siendo:

Y_f [kWh/kWp] la producción de energía específica del sistema (energía medida/ potencia nominal instalada) en el periodo considerado (1 año).

Y_r [kWh/kWp] es el rendimiento ideal del sistema, correspondiente a la irradiación global en el plano de los módulos en el mismo periodo (H , kWh/m²), dividido por la irradiancia de referencia (G , kW/m²) a STC (Condiciones Estándar de Test) dato proporcionado en las simulaciones según Normas.

La Municipalidad evaluará cada una de las propuestas, teniendo en cuenta los aspectos antes mencionados.

5. PLAN DE TRABAJOS

Junto con la oferta se deberá presentar un Plan de Trabajos tentativo, en el que se indicará el orden cronológico de las tareas a realizar, comenzando por el "Día 1" y así sucesivamente hasta la finalización del plan.

6. PLAZO DE OBRAS

El plazo de obra será de Noventa (90) días corridos, a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

7. ASPECTOS TÉCNICOS - REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

La propuesta deberá cumplimentar como mínimo:

- Proyecto Técnico.
- La documentación/estudios que respalde que la instalación ofertada posee la potencia y el PR requerido, incluyendo un cálculo de la energía anual que generará la central propuesta.


Hernán Exequiel Kisser
Presidente Municipal



- Los certificados que avalen que los equipos y componentes del sistema cumplen con la normativa requerida. Siendo los mismos expedidos por Laboratorios reconocidos oficialmente (no pueden ser propios del fabricante)
- Antecedentes del oferente que demuestren su experiencia en proyectos, provisión e instalación de centrales similares a las requeridas.
- El proyecto debe limitarse a las áreas disponibles informadas por la Municipalidad.

8. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Contratista tendrá a cargo, la provisión de materiales, mano de obra especializada y equipos para la realización de todas las tareas especificadas.

Incluirá cualquier trabajo que, a criterio de La Municipalidad, sin estar específicamente detallado, se requiera para que los trabajos se realicen correctamente y de acuerdo a las técnicas y reglas del buen arte.

Las tareas se coordinarán con el personal de la inspección de La Municipalidad los que serán responsables de fijar los lugares de acopio de material y otorgar cualquier aclaración sobre la modalidad de trabajo requerida.

Los materiales a emplear en la obra, serán de primera calidad dentro de su clase a solo juicio de La Municipalidad de conformidad con lo detallado en la propuesta técnica y las indicaciones de los planos, especificaciones particulares, y cualquier otra documentación contractual.

Cumplirán en todo lo aplicable con las especificaciones normalizadas por el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), y cualquier otra normativa que sea citada en el presente pliego.

9. PANELES FOTOVOLTAICOS

Los paneles fotovoltaicos serán de marca reconocida, certificados de acuerdo a las normas internacionales IEC 61215 y 61730-1/2, ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001.

Con la oferta se deberán entregar copia de los certificados de ensayos y calidad de los productos ofertados.

Los paneles serán del tipo mono cristalinos, mono faciales, de potencia nominal de entre 400Wp y 600 Wp, con una eficiencia del módulo igual o superior a 21,0% (en condiciones de pruebas estandarizadas STC).

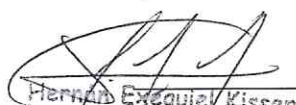
Deben poseer diodos de protección contra corriente inversas.

Los paneles deberán estar garantizados por lo menos por 10 años, contra fallas internas, disminución anticipada del rendimiento (potencia entregada < al 90% potencia nominal inicial) y 80% a 25 años de la potencia nominal.

Las cajas de conexiones deberán ser estancas, apta para intemperie, grado de protección IP 65 según IEC 60529.

La carga máxima de superficie debe ser $\geq$ a 550 kg/m² (5400Pa).

Son parte de esta provisión los elementos de fijación de los paneles a la estructura, los cables y conectores de salida de cada panel fotovoltaico, los cuales deben ser del tipo conexionado rápido, y demás accesorios que hicieran falta para la instalación de los mismos.


Hernán Exequiel Kissner
Presidente Municipal



El módulo fotovoltaico llevará de forma claramente visible e indeleble el modelo y nombre o logotipo del fabricante, así como una identificación individual o número de serie trazable a la fecha de fabricación.

Los marcos laterales, si existen, serán de aluminio o acero inoxidable.

Será motivo de rechazo de cualquier módulo, aquel que presente defectos de fabricación como roturas o manchas en cualquiera de sus elementos, así como la falta de alineación en las células o burbujas en el encapsulante.

Las estructuras completas de Las Centrales se conectarán a tierra.

Por motivos de seguridad y para facilitar el mantenimiento y reparación de Las Centrales, se instalarán los elementos necesarios (fusibles, interruptores, etc.) para la desconexión, de forma independiente y en ambos terminales, de cada una de las ramas de la misma.

10. ESTRUCTURA SOPORTE

Se dispondrán las estructuras soporte necesarias para montar los módulos en la superficie indicada, sin modificar la prestación de la misma.

Se incluirán todos los accesorios, anclajes y demás elementos que resulten necesarios para la correcta terminación de los trabajos, los cuales deberán ser aptos para estar a la intemperie.

Las estructuras soportes serán calculada según la normativa vigente para soportar cargas extremas debidas a factores climatológicos adversos, tales como viento, etc.

Las estructuras deberán ser galvanizada, o de acero con tratamiento anticorrosivo (2 manos de anti óxido y 3 de pintura), así como el resto de los accesorios y fijaciones.

El diseño de las estructuras se realizará para la orientación y el ángulo de inclinación especificado para los paneles fotovoltaicos, teniendo en cuenta la facilidad de montaje y desmontaje, y la posible necesidad de sustituciones de elementos.

El diseño y la construcción de las estructuras y el sistema de fijación de módulos, permitirá las necesarias dilataciones térmicas, sin transmitir cargas que puedan afectar a la integridad de los módulos.

Los puntos de sujeción para el módulo fotovoltaico serán suficientes en número, teniendo en cuenta el área de apoyo y posición relativa, de forma que no se produzcan flexiones en los módulos superiores a las permitidas por el fabricante y los métodos homologados para el modelo de módulo.

Las estructuras se protegerán superficialmente contra la acción de los agentes ambientales.

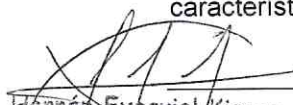
Los topes de sujeción de módulos y la propia estructura no arrojarán sombra sobre los módulos.

11. INVERSORES Y TABLEROS ELÉCTRICOS

Los paneles fotovoltaicos serán conectados entre sí (serie y/o paralelo) y luego se unificarán en una sola entrada conectada directamente al tablero de maniobra de los inversores al cual se accederá a través de un seccionador general.

Cada grupo de paneles debe poseer un seccionador para poder sacar de servicio los diferentes grupos de paneles fotovoltaicos (Criterio de diseño a contemplar por el oferente).

Los inversores serán de marca reconocida cumpliendo con las normas internacionales IEC 62109-1/2, IEC 61727, IEC 62116. Su alimentación será del tipo trifásico 3x380V+ Neutro + PE, con protecciones contra cortocircuito y sobrecarga. Deberán permitir configuración distribuida tipo "string" con las siguientes características:


Hernán Exequiel Kissner
Presidente Municipal



Potencia máxima de operación: Dentro del rango [80] kW
98.0% de eficiencia máxima
Densidad de seguimiento de potencia entre 30 y 60 MPPT/MW
Función nocturna SVG
Monitorización inteligente de strings, exploración inteligente de curvas I-V
Cumplir con IEC 60529 "Grados de protección proporcionados por las envolventes Código IP66". Protección total contra el polvo; Protección contra chorros de agua potentes; Adecuado para entornos exteriores; Alta durabilidad y robustez; Resistencia a la corrosión; Facilidad de mantenimiento; Aislamiento contra elementos externos; Apto para zonas de lavado
Recuperación PID incorporada para un mejor rendimiento del módulo
El equipamiento debe contar con las siguientes capacidades de comunicación: • Hardware y Software para comunicarse por Red LAN entre otros inversers de una misma Central FV y a través de un gateway a internet. Tipo de puerto ETH con capacidad de soportar un convertidor de medios a fibra óptica. • Debe contar con el acceso a un <i>sistema de administración de energía (EMS) o plataforma de monitoreo</i> que permita: ○ Monitoreo en tiempo real del rendimiento del sistema. ○ Gestión de energía y optimización. ○ Análisis de datos y generación de informes. ○ Acceso remoto y administración a través de la nube.

Los inversores se encargan de transferir la energía generada por los paneles fotovoltaicos hacia Las Centrales y los consumos asociados. Deben agrupar la cantidad de paneles fotovoltaicos que garanticen el máximo rendimiento. Cada instalación debe contar como mínimo con 2 (dos) inversores.

El sistema debe poseer un display donde se puedan observar todos los parámetros de generación, la configuración y las alarmas.

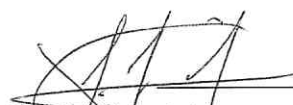
Cada inversor dispondrá de las señalizaciones necesarias para su correcta operación, e incorporará los controles automáticos imprescindibles que aseguren su adecuada supervisión y manejo.

El software de comunicación y su instalación debe ser parte de esta provisión. En el lugar de instalación La Municipalidad proveerá conexión a la red local.
La garantía del inversor debe ser mínima 5 años contra cualquier tipo de falla propia del equipo.

Cada tablero eléctrico deberá contar con un interruptor termomagnético tetrapolar general, y protección contra sobretensiones y todos los elementos de conexionado apropiados para la correcta instalación (bornes, terminales, cablecanales, prensacables, etc.)

Cada tablero será apto para instalación a la intemperie, y la posición más conveniente será definida entre el proveedor y los técnicos de La Municipalidad a modo de minimizar las pérdidas en los cables y superficies poco aprovechables en el sentido de su bajo asolamiento.

Los inversores deberán tener idénticas características a modo de poder ser intercambiados o interconectados.


Hernán Exequiel Kissner
Presidente Municipal



12. INSTALACIÓN

Son parte de esta provisión todos los elementos necesarios para realizar la instalación bajo la normativa "llave en mano".

Esto implica que La Municipalidad tendrá a cargo:

- a) Proveer el lugar físico donde se instalarán Las Centrales.
- b) Proveer el punto de conexión donde realizar el enlace eléctrico con el sistema de distribución de energía.
- c) Asesorar sobre las pautas fijadas en el presente pliego.
- d) El control de las tareas y cumplimiento de las pautas laborales exigidas.
- e) El avance y desarrollo de las tareas para que se ejecuten bajo las normas de higiene y seguridad establecidas.
- f) La aprobación final de lo instalado.
- g) La supervisión de las pruebas y medición de los parámetros fijados.
- h) La aprobación final del trabajo.

El oferente deberá detallar, con planos, esquemas y especificaciones; las instalaciones, materiales a utilizar, y disposición general de los paneles, los inversores y tableros que correspondan.

Las instalaciones deberá contemplar la incorporación de todos los elementos de características necesarias para garantizar en todo momento la calidad del suministro eléctrico.

Deberá garantizar que el funcionamiento de estas instalaciones no podrá dar origen a condiciones peligrosas de trabajo para el personal de La Municipalidad ni terceros.

Los materiales situados en intemperie se protegerán contra los agentes ambientales, en particular contra el efecto de la radiación solar y la humedad.

Se incluirán todos los elementos necesarios de seguridad y protecciones propias de las personas y de la instalación fotovoltaica, asegurando la protección frente a contactos directos e indirectos, cortocircuitos, sobrecargas, así como otros elementos y protecciones que resulten de la aplicación de la legislación vigente.

Por motivos de seguridad y operación de los equipos, los indicadores, etiquetas, etc. de los mismos estarán en castellano.

Quedará supeditado a la aprobación de La Municipalidad cada uno de los pasos a realizar, en el montaje, tanto en las formas, horarios de trabajo, métodos de trabajo e higiene y seguridad.

Las instalaciones eléctricas estarán en un todo de acuerdo con las reglamentaciones nacionales (Asociación Electrotécnica Argentina) y sus materiales y ensayos según normas IRAM (Instituto Argentino de Normalización y Certificación).

La instalación estará conectada a la red pública de distribución a través de una línea de interconexión de baja tensión. En aquellos casos, que esta quede desconectada de la red, bien sea por trabajos de mantenimiento requeridos por la empresa distribuidora o por haber actuado alguna protección de la línea, la instalación no deberá mantener tensión en la línea de interconexión, debiéndose instalar un corte visible en la misma.

Asimismo, el funcionamiento de la instalación no podrá dar origen a condiciones peligrosas de trabajo para el personal de mantenimiento y explotación de la red externa de distribución.


Hernán Exequiel Kisser
Presidente Municipal



13. PUESTA EN MARCHA

Una vez instalados los paneles y realizadas todas las conexiones eléctricas La Contratista procederá a la puesta en marcha de la instalación.

Se realizará la configuración de los parámetros de la instalación, mediciones, prueba de acceso vía puerto de comunicación de los inversores y todas las verificaciones que sean necesarias para dejar la instalación en funcionamiento.

La Municipalidad podrá realizar, en caso de considerarlo conveniente, algunas verificaciones y/o ensayos de un muestreo de paneles fotovoltaicos de acuerdo a la Norma IEC 61215, y/o evaluación y determinación del rendimiento de una instalación fotovoltaica de acuerdo a la Norma IEC 62466 y CEI 82-25, por entes nacionales o internacionales que lo realicen.

Mensualmente se compararan los valores de generación real, con los valores de la simulación evaluándose de esta manera la instalación realizada (PR).

En caso de no existir correlación entre las mediciones y los valores garantizado por el oferente La Municipalidad podrá exigir la optimización del sistema, a costo del proveedor, hasta que se puedan lograr los parámetros fijados en la oferta.

14. PLAZO DE GARANTIA

Terminado todos los trabajos y las pruebas de la puesta en marcha, La Contratista notificará por nota a La Municipalidad de la finalización de la obra.

Una vez corroborado el perfecto funcionamiento de Las Centrales y que los inspectores de La Municipalidad estimen a criterio propio, que no existen trabajos pendientes, se labrará el Acta de Recepción Provisoria, rubricada por ambas partes.

A partir de la firma de esta comenzará a correr el plazo de garantía. El mismo tendrá una duración de Veinticuatro (24) meses, más los lapsos que sean necesarios durante este período para efectuar reparaciones imputables a La Contratista.

Las reparaciones por parte de La Contratista durante el período de garantía consistirán en la reparación debido a deterioros, destrucciones o mala calidad de los materiales suministrados, vicios constructivos, de fabricación o de montaje, fallas provenientes de la mala calidad o comportamiento del material empleado, o cualquier deterioro constructivo, quedando a su exclusivo cargo el transporte, suministro de materiales, mano de obra y equipo que deba emplearse para tal fin. En caso de reparaciones, una vez concluidas estas, se volverá a computar el plazo de garantía de 24 meses.

Una vez finalizado este plazo de garantía, y cumplidas fielmente las obligaciones por parte de La Contratista, La Municipalidad otorgará la Recepción Definitiva.

Si a pesar de haberse requerido por escrito, La Contratista se negara a efectuar la ejecución de los trabajos de reparación, o no los efectuara a su debido tiempo, La Municipalidad podrá ejecutarlos por sí o contratando a terceros, deduciendo el cargo del fondo de reparo o de cualquier otro crédito que La Contratista tenga a su favor. En caso que los fondos sean insuficientes La Municipalidad tendrá derecho de exigir de La Contratista el reintegro de la diferencia.

15. MANTENIMIENTO


Hernán Exequiel Kissner
Presidente Municipal



Durante los 24 meses del plazo de garantía la contratista deberá efectuar, a su costo, las tareas de mantenimiento que fueran necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del sistema y garantizar el cumplimiento del aporte de Potencia y la Performance (PR) requerida.

16. DOCUMENTACIÓN

Antes del inicio de los trabajos, La Contratista deberá entregar a la Inspección de La Municipalidad la documentación técnica necesaria para el control de la ejecución de los trabajos (proyecto ejecutivo), los planos de obras y detalles que se estimen necesarios para el seguimiento y supervisión o aquellos que a criterio propio sean requeridos por la inspección.

Antes de finalizada la obra La Contratista a través de un profesional habilitado deberá presentar el formulario 2C usuario generador- generación distribuida bajo Ley Nacional 27424, ley provincial 10933 y normas vigentes.

Se deberán entregar a la inspección de La Municipalidad dos (2) cuadernos foliados para comunicaciones.

Los mismos estarán destinados a llevar adelante las comunicaciones referentes a las diferencias que pudieran surgir en el desarrollo de la obra y su resolución.

Cada parte realizará las comunicaciones que estime necesario a través de este medio de comunicación (Ordenes de Servicio y Pedidos de Empresa) con el propósito de que queden sentadas las diferentes situaciones propias de la obra.

Final de Obras:

Una vez finalizada la instalación, llevada adelante la puesta en marcha con éxito del total de las instalaciones y otorgada la aprobación final de la inspección de La Municipalidad, se deberá confeccionar una carpeta o publicación que incluya:

- a) La documentación técnica conforme a obra.
- b) Planos topográficos y de detalle de instalaciones.
- c) Planos eléctricos unifilares, trifilares.
- d) Planos funcionales, de conexiónado interno y externo de los tableros.
- e) Planos de las instalaciones de comunicación.
- f) Manual de uso y configuración de todos los equipos.
- g) Manual de mantenimiento y cuidados especiales.

La documentación será entregada en formato electrónico (Word, Excel, AutoCAD). NO se admitirán en formato PDF.

El contratista deberá realizar todo trámite necesario ante los organismos y/o entes que así lo soliciten, para la interconexión de la obra.



Hernán Exequiel Kisser
Presidente Municipal

Por medio de la presente, quien suscribe _____
en representación de la firma _____ manifiesto que
nos sometemos voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos
Administrativos de la ciudad de Paraná para cualquier controversia que surgiera
del proceso de Licitación Privada N° 03/2025 de la Municipalidad de Hasenkamp,
renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que nos corresponda
o pudiera corresponder.